

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME EJECUTIVO DEL EJERCICIO AUDITOR	Código: FO-M9-P1-040
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 12/06/2025

TIPO DE EJERCICIO AUDITOR:

AUDITORÍA INTERNA (X)

AUDITORIA EXPRES ()

NOMBRE DE LA AUDITORÍA:

Evaluación del Control Interno a la función de fiscalización de los tributos administrativos del Departamento de Antioquia.

NÚMERO DE LA AUDITORÍA:

854

OBJETIVO:

Verificar la gestión y el manejo de la función de Inspección Vigilancia y Control de los tributos del Departamento, realizada por la Dirección de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, con el objeto de revisar la aplicación efectiva de las normas y los controles en pro del adecuado recaudo de las rentas departamentales y la disminución de la probabilidad de ocurrencia de riesgos.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:

Octubre 06 de 2025.

ALCANCE:

La auditoría se realizó a la función de fiscalización que ejerce la Dirección de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en el marco de su competencia de inspección, vigilancia y control de los tributos, con el objetivo de detectar inconsistencias e irregularidades que constituyan infracciones a las normas tributarias y de ingresos departamentales. Se incluyó la revisión de riesgos y controles.

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):

María Alejandra Escobar Mejía, Directora de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

Este documento sintetiza los resultados del informe final de auditoría / auditoría de gestión *Evaluación del Control Interno a la función de fiscalización de los tributos administrativos del Departamento de Antioquia*. (ver informe detallado anexo) llevada a cabo entre el 10 de julio y el 25 de septiembre el cual quedó en firme a partir del 02 de octubre de 2025.

ASPECTOS FAVORABLES

- Auditorías anuales sobre la vigencia anterior:** La Dirección de Fiscalización realiza auditorías cada año a los agentes retenedores sobre el periodo tributario anterior, fortaleciendo el recaudo y reduciendo riesgos de evasión mediante el control del cumplimiento tributario.
- Plataforma digital de declaraciones:** Desde el 1 de noviembre de 2024, los agentes retenedores pueden presentar y pagar sus declaraciones tributarias en línea a través de <https://antioquia.placetopay.com>, facilitando el cumplimiento tributario digital.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME EJECUTIVO DEL EJERCICIO AUDITOR	Código: FO-M9-P1-040
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 12/06/2025

3. Expedientes digitales en Mercurio: Se implementó el expediente electrónico en el sistema Mercurio, lo que permite acceso remoto, reducción de tiempos y costos, cumplimiento de la política de cero papel, y modernización institucional.

4. Distribución de la fiscalización de estampillas por equipos de trabajo: Las auditorías se asignan por sorteo interno a equipos conformados por un auditor líder y varios contadores, garantizando imparcialidad y eficiencia en la ejecución del plan anual de fiscalización.

5. División funcional de la tarea de fiscalización: El trabajo se divide entre auditores que realizan la fiscalización en campo y profesionales que, de forma técnica independiente, calculan las sanciones y aforos, asegurando objetividad en el proceso.

6. Registro de proceso por auditor en archivo digital conectado a la red - "NAS": Se mantiene un reporte digital actualizado en red sobre las auditorías realizadas, que sirve como fuente estadística para la planeación y análisis estratégico de la gestión fiscal.

7. Gestión de Notificaciones: Se implementó la notificación por correo electrónico certificado, mejorando el control, trazabilidad, eficiencia y cumplimiento de la política de cero papel, según la circular 2025090000020 de 2025.

OBSERVACIONES

Observación 1. Diversidad de criterio en la aplicación de la norma tributaria

Condición

Se evidenció, en la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, la existencia de diferentes interpretaciones de la norma, frente al criterio "Hecho Generador", momento de causar, liquidar y pagar las estampillas al Departamento de Antioquia por parte de los auditores de fiscalización.

El criterio técnico de los auditores de fiscalización tributaria sobre el momento legal para causar, liquidar y pagar las retenciones de estampillas y demás tributos, no obedece a una interpretación unificada de la norma que ofrezca seguridad jurídica y garantice la eficacia del control tributario departamental.

Según la muestra analizada, a la ESE Hospital Marco Fidel Suarez, se le aceptó la retención de los tributos al momento de generar los comprobantes de egreso; diferente ocurrió con la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Cauca, a la cual se le fiscalizó con el criterio de causación, acorde con el Estatuto Tributario Departamental.

RIESGOS

1. Riesgo identificado en el proceso de Registro Contable del contribuyente o agente retenedor.

Existe el riesgo que en algunas ESES departamentales no lleven sus libros de contabilidad de forma que permitan verificar o determinar los factores necesarios para establecer las bases de liquidación de los tributos o retenciones, tal como lo exige el Artículo 375 de la Ordenanza 41 de 2020, "Literal e. "No llevar los libros de contabilidad en forma que permitan verificar o determinar los factores necesarios para establecer las bases de liquidación de los tributos o retenciones."

Esta situación podría pasar inadvertida en las auditorías de fiscalización si no se vigila adecuadamente el cumplimiento de los principios contables públicos y los requisitos de trazabilidad documental, lo que podría generar inexactitud en la determinación de los valores a declarar y pagar, riesgo sancionatorio para el agente

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME EJECUTIVO DEL EJERCICIO AUDITOR	Código: FO-M9-P1-040
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 12/06/2025

retenedor y pérdida de recursos públicos por errores y omisiones en la determinación de las obligaciones tributarias.

Lo anterior podría ir en contravía de numeral 116 del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y de los criterios consistentes de reconocimiento y medición, según el numeral 120 del RCP.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Fortalecimiento de canales de orientación:** Se propone reforzar los canales de comunicación entre la Subsecretaría de Ingresos y las ESES Departamentales para brindar orientación continua al personal contable y financiero sobre la normativa tributaria, mejorando los procesos internos y reduciendo riesgos sancionatorios.
- Validación previa de conceptos sobre la norma tributaria:** Se recomienda que los conceptos emitidos por la Subsecretaría de Ingresos sean revisados previamente por expertos contables y financieros, garantizando claridad, coherencia normativa y alineación con los principios de contabilidad pública.
- Revisión de informes en proceso de firmeza:** Es importante revisar auditorías en proceso de firmeza que no aplicaron el criterio de causación de cuenta u orden de pago, para detectar omisiones y fortalecer el control tributario antes de consolidar la obligación.
- Talleres de capacitación a auditores de fiscalización:** Se sugiere realizar talleres permanentes para auditores fiscales sobre normativa tributaria, técnicas de auditoría y ética profesional, con el fin de unificar criterios técnicos y mejorar la coherencia en las auditorías.
- Control posterior a informes de auditoría:** Se recomienda implementar un control posterior que verifique la correcta aplicación del criterio homologado sobre causación, liquidación y pago de tributos, asegurando uniformidad en los procedimientos de auditoría.
- Homologación de plantillas de análisis de estampillas:** Se propone estandarizar las plantillas utilizadas en los informes de auditoría fiscal, unificando estructura y nomenclatura para facilitar la interpretación de hallazgos y apoyar el trabajo de los liquidadores.
- Implementación de validadores de cifras en informes de auditorías de fiscalización:** Se sugiere establecer controles manuales o digitales para validar las cifras reportadas en auditorías, asegurando coherencia y precisión en los valores consolidados para las etapas siguientes del proceso fiscal.

CONCLUSIONES

- Corrección de errores en informes de auditoría:** La Gerencia de Auditoría Interna detectó errores en los valores reportados en los informes de auditoría fiscal de las ESE HOSPITAL SAN RAFAEL e HOSPITAL CARISMA, los cuales fueron corregidos por los auditores responsables tras ser informados a la Dirección de Fiscalización.
- Inconsistencias en la aplicación normativa de estampillas:** Se evidencian criterios técnicos no unificados sobre el "Hecho Generador" de las Estampillas Departamentales según la Ordenanza 41 de 2020, tanto en los agentes retenedores como en los auditores de fiscalización de la Dirección de Fiscalización, lo que afecta la equidad y seguridad jurídica. Se recomienda implementar acciones de homologación normativa, capacitaciones y estandarización de informes.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME EJECUTIVO DEL EJERCICIO AUDITOR	Código: FO-M9-P1-040
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 12/06/2025

3. Mejora de la gestión de auditorías de fiscalización de los tributos: La ejecución del plan anual mediante equipos de trabajo y la división funcional entre auditores y liquidadores mejora la eficiencia, objetividad y eficacia del control tributario.

4. Optimización mediante plataformas digitales: El uso de PlaceToPay, Mercurio y el sistema de notificaciones ha optimizado la declaración, documentación y comunicación del proceso auditor, cumpliendo con las políticas de austeridad, cero papel y la circular 2025090000020 de 2025.

5. Fortalecimiento de la comunicación institucional: Se identifica la necesidad de que la Subsecretaría de Ingresos implemente acciones de orientación técnica y comunicación hacia los agentes retenedores, especialmente las ESES, para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

FIRMAS:

Equipo auditor,

Original firmado
HUBERTO ARIAS OCAMPO
 AUDITOR LIDER

Original firmado
GILBERTO ALEXANDER GARRIDO HENAO
 AUDITOR

Vo.Bo

Original firmado
LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
 GERENTE DE AUDITORÍA INTERNA

La mejor defensa para una cultura del control es la prevención y la mejora continua. Desde la Gerencia de Auditoría Interna trabajamos para promover el logro de los objetivos de Gobierno.